

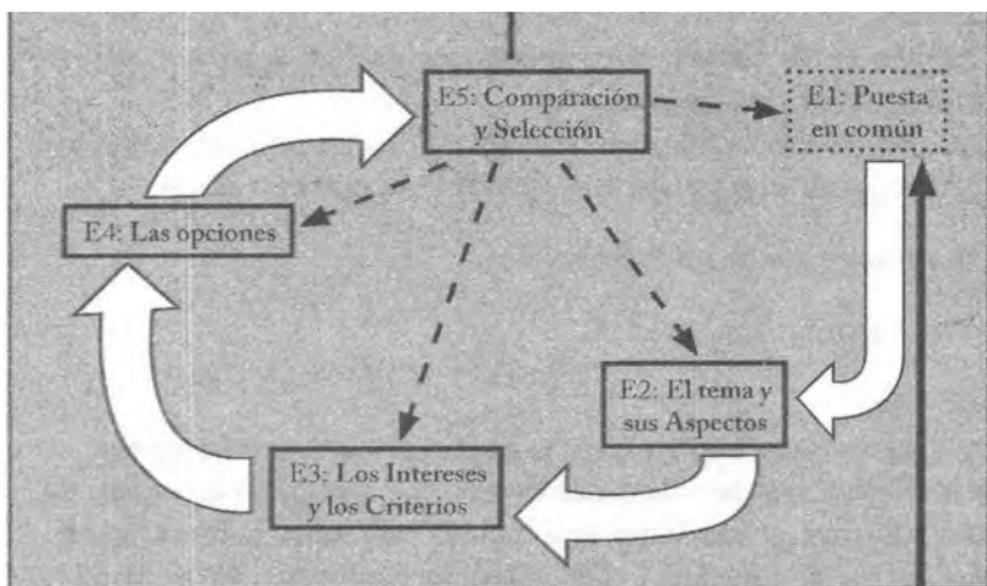
Resultados:

- Identificación de una larga lista de opciones a considerar (parciales, puntuales, sectoriales o integrales, sin perjuicio de su capacidad para resolver el problema de manera libre, creadora, innovadora, sin compararlas).
- Identificación de las principales opciones.

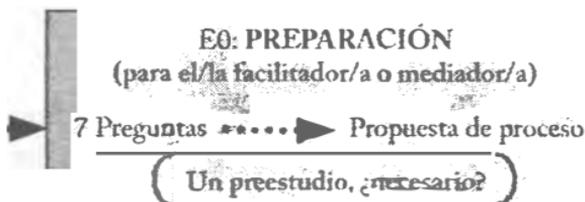
Actividades:

- Formalizar de manera provisional las diferentes opciones consideradas, y aprovechar la creatividad de los participantes, así como de especialistas de los temas tratados, tomando en cuenta las limitaciones existentes.

E6: ACUERDO



“Etapa” preliminar,
más o menos formal
(ver el acápite 4)



ESQUEMA N° 16. Etapas del proceso de concertación

-Elaboración de propuestas a partir de las diferentes opciones seleccionadas por una entidad técnica contratada.

Etapa 5: comparación de opciones y selección de soluciones

Objetivo: una clasificación de las principales opciones posibles.

Resultados:

1. Comparación de las principales opciones posibles.
2. Identificación de 2-3 soluciones (variantes) posibles, de mayor convergencia entre los participantes.

Actividades

- Formalizar y acordar una metodología para la comparación de las diferentes propuestas consideradas: criterios de evaluación (ver el resultado 2, Etapa 3), instrumentos, actividades, responsabilidades, participantes.
- Clasificar las propuestas para seleccionar las 2-3 de mayor convergencia entre los participantes.
- Elaborar propuestas completas para cada una de las 2-3 variantes priorizadas, compararlas y elegir una de consenso entre las partes.

Etapa 6: acuerdos de implementación

Objetivo: acordar una solución.

Resultado:

Firma de un acuerdo por cada una de las entidades participantes.

Lo ideal sería que las entidades firmantes ratificaran por escrito un acuerdo formal y vinculante, que incluye las modalidades de implementación y seguimiento/evaluación del acuerdo suscrito, así como su eventual ajuste posterior.

Actividades:

El pasaje del acuerdo general a su formalización y oficialización puede generar algunas iniciativas de «último momento» para que el acuerdo sea ratificado, aun a pesar de haber tomado las precauciones necesarias en el acuerdo inicial (ver el resultado de la Etapa 1).

IX. BIBLIOGRAFÍA

Alegre, S. I. (2010): «La importancia de la participación ciudadana a través de la Educación Ambiental, para la mitigación del Cambio Climático a nivel local». DELOS: *Desarrollo local Sostenible*, vol 3 (7), pp. 1-10.

Alejandro, M. y M. I Romero. (2005): «Guía para coordinadores y coordinadoras de grupos formación» En *Educación Popular Acompañada a Distancia*, FEPAD. Trabajo Grupal y Coordinación de Grupos, Centro Martin Luther King Jr. Programa de Educación Popular y Acompañamiento a Experiencias Locales. Editorial Caminos, La Habana.

Alejandro, M. (2008): «La participación, reconceptualizando el tema». En *Participación y espacio asociativo*. Publicaciones Acuario, La Habana.

Álvarez Méndez, J.M. (2003): *La evaluación como actividad crítica del conocimiento*. CIE Graciela Bustillos, 25-32 pp.

Arias Herrera, H. (1995): *La comunidad y su estudio. Personalidad, Educación, Salud*. Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 250 pp.

Armas, L. F. de, M. M. Hidalgo-Gato, I. Fernández., J. A. Genaro, R. Rodríguez-León, D. Rodríguez, N. Mestre, A. Coy, J. L. Fontenla, N. Cuervo, N. García, L. Bidart, A. Pérez, L. Ventosa, M. Otero, E. Gutiérrez, G. Alayón, M. Reyes, C. Marín, A. Rojas, R. Pérez. (2000): *Diversidad de la fauna de invertebrados en la Sierra del Rosario*. Informe Final, Instituto Ecología y Sistemática, CITMA, La Habana, 123 pp.

Aruguete, G. (año): *Redes sociales: Una propuesta organizacional alternativa* [consulta octubre 2011]. Disponible en:

www.practicasgrupales.com.ar/

Ballester L. *Metodología para el trabajo socioeducativo en Red* [consulta octubre 2011]. Disponible en:

www.eduso.net/archivos/iv congreso / comunicaciones c645 pdf

Berovides, V. (1985): *Ecología, ciencia para todos*. Editorial Científico Técnica, La Habana, 225 pp.

Bidart, L., et al. (2003): «Experiencia cubana de Mapa Verde». *Revista Futuros*, 1(3). Disponible en:

www.revistafuturos.info/futuros_3/mapa_verde1.htm

Bidart, L., M. L. Ventosa y D. Rodríguez. (2004): *El Mapa Verde, una mirada al desarrollo local*. Publicaciones Acuario, La Habana, 79 pp.

Bidart, L., M. L. Ventosa, y D. Rodríguez. (2004): *El Mapa Verde una herramienta de Gestión ambiental*. [CD ROOM], X Taller de la Cátedra de Medioambiente.

Borroto P. R., A. Daniel, A. Rodríguez, I. Ramos, M. Condis, R. Alonso, R. Sánchez, O Babilonia, D. Albert, I. Ventosa, L. Regalado. (2005): *Estudio para la conservación de la flora y la fauna de Sierra de la Güira*, P. del Río. Informe Final, Instituto Ecología y Sistemática, CITMA, La Habana, 124 pp.

Caballero R., C. N. Hernández, y M. Muñoz. (2006): «Educación Popular y Educación Popular Ambiental ¿un posicionamiento único?» *Colección Educación Popular* (20) vol.1. Editorial Caminos, La Habana.

Capote, A., L. Bidart, D. Rodríguez, G. Blanco y L. Ventosa. (2011): *Repensar un Sueño*. Publicaciones Acuario, La Habana.

Chaguaseda, A. N (comp.). (2008): *Participación y espacio asociativo*. Publicaciones Acuario, La Habana.

CIGEA. (1999): *Situación ambiental cubana 1998*. CIEN. CITMA, AMA, La Habana, 30 pp.

CIGEA. (2010): *Estrategia Ambiental Nacional 2011 / 2015. Prevención y solución sistemática de los principales problemas ambientales del país, asegurando el enfrentamiento y la temprana adaptación a los impactos del cambio climático*. Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, La Habana.

Coy, A. O., A. López, D. Albert, N. Cuervo, J. F. Milera, M. A. Olcha, A. Chamizo, L. Bidart, M. M. Hidalgo-Gato, R. Rodríguez-León, S. Rosete, V. Rivalta, N. García, N. Mestre, D. Rodríguez, J. Pérez, P. Blanco, M. Mercedes, A. Pérez, L. Ventosa, L. Moreno, M. Reyes, R. Sánchez, M. Condis, M. C. Marquetti, M. Luis y C. Mancina (2000): *Biodiversidad de Sierra de los Órganos, Pinar del Río*. Informe Final, Instituto Ecología y Sistemática, CITMA, La Habana, 272 pp.

Coyula, M. [s.f]: *Diseño de proyectos de desarrollo*. Grupo para el desarrollo integral de la capital, La Habana.

Cuesta G. M. de la (2004): *Responsabilidad social corporativa*. Pub. Univ. Pontificado Salamanca.

Delgado, C. J. (2002): *Límites socioculturales de la Educación Ambiental*. Siglo XXI Editores, México D.F.

Delgado C. J. (2007): *Hacia un nuevo saber. La bioética en la revolución contemporánea del saber*. Publicaciones Acuario, La Habana, 199 pp.

Equipo de Educación Popular del Centro Memorial Dr. Martin Luther King Jr. (1999): *Técnicas de participación, Colección EP de Cuba*, Ed. Caminos, La Habana.

Espinosa, J., L. Bidart, W. Oliva, J. Fernández, Z. Hernández, R. Carbonell, F. García, C. Martínez (2005): *Moluscos terrestres y fluviátiles del Pan de Guajaibón, Reserva Natural Mil Cumbres, Pinar del Río*. Informe Final, Instituto Ecología y Sistemática, CITMA, La Habana, 57 pp.

Fernández, I, M. Hidalgo-Gato, D. Rodríguez, R. Rodríguez-León, N. Ricardo, R. Oviedo, N. Mestre, R. Núñez, A. Lozada, M. Trujillo, E. Reyes, R. Carbonell y M. Pimentel. (2003): *Diversidad de insectos en el Área Protegida «Mil Cumbres». Su aplicación en la Educación Ambiental*. Informe Final, Instituto de Ecología y Sistemática, CITMA, La Habana, 139 pp.

Fortsa M.J. (2003): *Equidad, género y medio ambiente*. Disponible en: <http://www.semarnt.gob.mx>

Freire, P. E. Pérez y F. Martínez (1997): *Diálogos con Paulo Freire*. Editorial Caminos. La Habana. Colección educación popular 4. 47 pp.

GMS (Green Maps System). (1998): *Comunicación y Elementos de Diseño*. Disponible en: www.greenmap.com

González, N., Z. Alfaro, M. Pérez, R. Bao, A.R. Padrón. (2005): *Técnicas participativas de educadores cubanos*. Colectivo de Investigación Educativa «Graciela Bustillos», La Habana.

Hart, A.R. (1992): *Childrens Participation: From Tokenism to Citizenship*. Disponible en: www.ciudadesamigas.org/doc_download.php?id=20

Hart, A.R. (1993): *La participación en los niños: De la participación simbólica a la participación auténtica*. Ensayos Inocenti 4 UNICEF – Oficina Regional para América Latina y el Caribe, pp 1-46.

Heredia Martínez (1999): *El horno de los noventa*. Editorial Ciencias Sociales, La Habana.

Hernández, Z.; R. Carbonel, A. Rodríguez, Y. Forneiro, J. M. Rodríguez, W. Cruz, K. Blanco. (2006): *Plan de Manejo del Área Protegida Mil Cumbres*. Empresa Nacional para la Conservación de la Flora y la Fauna, MINAGRI: 1-1 110.

Hidalgo-Gato, M. M., R. Rodríguez-León, D. Rodríguez, I. Fernández, R. Nuñez, A. Lozada, E. E. Reyes, A. Hernández, M. Trujillo, R. Carbonell y M. Pimentel. (2006): *Diversidad de Coleoptera, Homoptera, Díptera y Lepidoptera (insecta) en zonas montañosas del Área Protegida Mil Cumbres*, Pinar del Río. Informe Final, Instituto de Ecología y Sistemática, CITMA, La Habana, 135 pp.

Jara O. (1994): *¿Cómo Sistematizar? (Una propuesta en cinco tiempos) Para Sistematizar experiencias*, Editorial Alforja, Costa Rica.

Juliá M. H., L. González y R. Fabelo. (2006): *Propuesta metodológica para la gestión de proyectos*. CIERIC, La Habana, 100 pp.

Kintisch, Eli (2006): «EvangScientists Reach Common Ground on Climate Change». *Science (AAAS)*, 311(5764), pp. 1082-1083.

León M. [s.f]: *El marco conceptual de igualdad y adquisición de poder de las mujeres*, Lec. 3, paquete de capacitación de UNICEF sobre igualdad de género y adquisición de poder de las mujeres. Parte 4 S.F.

Linares C., Mora P y Rivero Y. (1996): «La participación, diálogo y debate en el socialismo». En *La participación: ¿solución o problema?* Centro de investigación y desarrollo de la cultura cubana Juan Marinello, La Habana, 1996, 9-23 pp.

Luis Martín, J., J. Luis Nicolau, A. Capote González, J. C. Campos Carrera y M. J. Gómez Álvarez. (1996): *La Problemática del Empleo en Cuba y su Reflejo Subjetivo. Una Primera Aproximación*.

Muñoz, M.R. (2001): «Educación ambiental en la Reserva de la Biosfera de Baconao». *Ilé. Anuario de Ecología, Cultura y Sociedad*. No. 1. 91-117 pp.

Novo, M. (1998): *La Educación Ambiental. Bases éticas, conceptuales y metodológicas*. Ediciones UNESCO, Ed. Universitas, S.A., 290 pp.

Novo, M. (2002): *Descubrir, imaginar, conocer: Ciencia, Arte y Medio Ambiente. Ciencia, Arte y Medio Ambiente*. Ediciones Mundi-Prensa, 13-26 pp.

Plascencia A. (2003): *Enfoques sobre la comunicación en la gestión de proyectos comunitarios*. Editorial Unión, La Habana, 79 pp.

Puerta, Y. G. (2010): Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Educación ambiental. Apuntes para el debate. En: *Agenda Latinoamericana Mundial*, 220-221 pp.

Rivero Borrell. [s.f]: *Viviendo en equidad de género recreamos la humanidad*. Editorial Educación Popular. Yyolosiwa A. C. México.

Rodríguez, D., et al. (2003). *Estrategia y acción del Mapa Verde en Cuba*. Memorias del IV Congreso de Educación Ambiental, La Habana.

Rodríguez D., L., Bidart, M. L. Ventosa y N. García. (2007): *Caminando por el Mapa Verde de Cuba*. Publicaciones Acuario, La Habana.

Rojas P. M. (2000): *La Responsabilidad Social Empresarial. Apuntes para sistematización desde la realidad cubana*. Tesis de grado. Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas, La Habana.

Romero M. I. (2004): *Educación popular y trabajo comunitario. Aportes para transformar la realidad*. Editorial Caminos, La Habana. 41-47 pp.

Romero M.I., Alejandro M. y Delgado S. (2009): *Semillas que se esparcen, Género Participación y Poder. Manual Técnico Práctico de la ANAP*. Editorial Caminos, La Habana., 109 pp.

Santos J. F. (2010): Repensar la praxis ambiental desde el socialismo cubano. En *Agenda Latinoamericana Mundial*, 217 pp.

Santos G. M. 2003. *La evaluación: Un proceso de diálogo, comprensión y mejora*. CIE Graciela Bustillos, 6-18 pp.

Thevoz L. (2006): *Procesos de Concertación para la gestión pública*. Publicaciones Acuario, La Habana, 153 pp.

Vasallo Barrueta N. (2004): «El Género un análisis de la naturalización de las desigualdades». En *Heterogeneidad social en Cuba. Centro de Estudios de Salud y bienestar Humano*, Universidad de La Habana.

Whitney D., Trosten-Bloom A. (2010): *El poder de la Indagación Apreciativa*. Publicaciones Acuario, La Habana, 308 pp.

• Aval del Ministerio de Educación (MINED).



República de Cuba
MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA

AVAL DEL "PROYECTO DEL MAPA VERDE" QUE DESARROLLA EL CENTRO FÉLIX VARELA, EL CENTRO NACIONAL DE LA CULTURA COMUNITARIA Y EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y SISTEMÁTICA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE CUBA.

Durante las visitas realizadas a las escuelas ubicadas en las Cuencas hidrográficas del Trío, Zaza y Cuyaguatón, así como en otras zonas urbanas, rurales y montaña durante el pasado curso escolar 2002 y 2003, tuve la posibilidad de conocer que en varios centros docentes, se están desarrollando las experiencias y actividades relacionadas con el Proyecto del Mapa Verde.

Es oportuno significar que el Proyecto Mapa Verde constituye un resultado satisfactorio, pues aporta al desarrollo de la educación ambiental para el maestro y, fundamentalmente, para el alumno y las comunidades, permitiendo apoyar el desarrollo de los Programas de la Revolución en la Educación.

El Proyecto del Mapa Verde se destaca por su adecuado valor como herramienta para la gestión ambiental y responde a nuestra identidad nacional como Estado, asume una posición de partido con nuestra Revolución, y aporta a la Cultura General Integral de los niños y adolescentes en las escuelas.

Se ha propiciado por el proyecto la realización y elaboración de fotografías, juegos didácticos, rompecabezas, investigaciones, ponencias, talleres de intercambio y capacitación, entre otras, sobre los problemas del medio ambiente para desarrollar el trabajo de educación ambiental con los alumnos, permitiendo una instrucción y educación ambientales.

Se destaca la valiosa información y diagnóstico ecológico que aporta la confección de los mapas verdes en las localidades, lo que ha permitido el conocimiento y la participación de las escuelas en el mejoramiento y solución de los problemas ambientales locales.

Los resultados del Proyecto del Mapa Verde, están en condiciones de sistematizarse y generalizarse, en una mayor cantidad de escuelas, municipios y provincias. Es muy importante que se termine la elaboración y publicación del manual metodológico sobre el Mapa Verde por la importancia de su uso en las escuelas, y estamos en condiciones de facilitar la presencia explícita de las recomendaciones didáctico-metodológicas y la presentación de la obra que faciliten su adecuada utilización en las escuelas en correspondencia con la aplicación de los Programas de la Revolución en la Educación.



República de Cuba
MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA

Se reconoce y felicita por el excelente trabajo, así como por satisfactoria calidad técnica del proyecto realizado por los especialistas del Centro Félix Varela, el Centro Nacional de la Cultura Comunitaria y el Instituto de Ecología y Sistemática del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Cuba.

Esperamos y estimulados a que puedan realizarse y editarse otros videos, cd, afiches, publicaciones, y otros productos, y estaremos como usuarios directos de estos resultados, dispuestos a ayudar y colaborar con este proyecto que beneficia a las escuelas y a nuestro medio ambiente y a su protección con una concepción ética y humanística para la sustentabilidad.

Dado en la Ciudad de la Habana, Cuba, a 22 de enero del 2004. "Año del 45 Aniversario del Triunfo de la Revolución"

Muy atentamente,



Dr. Orestes Valdés Valdés
Investigador Auxiliar / Especialista Ambiental
Profesor Auxiliar Adjunto
Metodólogo Nacional
Dirección de Ciencia y Técnica
Ministerio de Educación

D/C Dra. Victoria Arencibia Sosa, Directora de Ciencia y Técnica, MINEC

D/C Dr. Luis T. Gómez Gutiérrez, Ministro de Educación

• Artículos de la Constitución de la República de Cuba relacionados con el Poder Popular y la participación en la toma de decisiones (por Capítulos)*

Capítulo I

FUNDAMENTOS POLÍTICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS DEL ESTADO

Artículo 1o.- Cuba es un Estado socialista de trabajadores, independiente y soberano, organizado con todos y para el bien de todos, como República unitaria y democrática, para el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana.

Artículo 3o.- En la República de Cuba la soberanía reside en el pueblo, del cual dimana todo el poder del Estado. Ese poder es ejercido directamente o por medio de las Asambleas del Poder Popular y demás órganos del Estado que de ellas se derivan, en la forma y según las normas fijadas por la Constitución y las leyes. Todos los ciudadanos tienen el derecho de combatir por todos los medios, incluyendo la lucha armada, cuando no fuera posible otro recurso, contra cualquiera que intente derribar el orden político, social y económico establecido por esta Constitución.

Artículo 7o.- El Estado socialista cubano reconoce y estimula a las organizaciones de masas y sociales, surgidas en el proceso histórico de las luchas de nuestro pueblo, que agrupan en su seno a distintos sectores de la población, representan sus intereses específicos y los incorporan a las tareas de la edificación, consolidación y defensa de la sociedad socialista.

Artículo 27º.- El Estado protege el medio ambiente y los recursos naturales del país. Reconoce su estrecha vinculación con el desarrollo económico y social sostenible para hacer más racional la vida

* La búsqueda y revisión de estos artículos fue realizada por Joanna Cilano.

humana y asegurar la supervivencia, el bienestar y la seguridad de las generaciones actuales y futuras. (...)

Es deber de los ciudadanos contribuir a la protección del agua, la atmósfera, la conservación del suelo, la flora, la fauna y todo el rico potencial de la naturaleza.

Capítulo V

EDUCACIÓN Y CULTURA (...)

El Estado promueve la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones de masas y sociales del país en la realización de su política educacional y cultural.

Capítulo VI

IGUALDAD (...)

Artículo 44o.- La mujer y el hombre gozan de iguales derechos en lo económico, político, cultural, social y familiar.

El Estado garantiza que se ofrezcan a la mujer las mismas oportunidades y posibilidades que al hombre, a fin de lograr su plena participación en el desarrollo del país.

Capítulo IX

PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS ESTATALES

Artículo 68o.- Los órganos del Estado se integran y desarrollan su actividad sobre la base de los principios de la democracia socialista, que se expresan en las reglas siguientes:

1. Todos los órganos representativos de poder del Estado son electivos y renovables;
2. las masas populares controlan la actividad de los órganos estatales, de los diputados, de los delegados y de los funcionarios;

3. los elegidos tienen el deber de rendir cuenta de su actuación y pueden ser revocados de sus cargos en cualquier momento.

Cada órgano estatal desarrolla ampliamente, dentro del marco de su competencia, la iniciativa encaminada al aprovechamiento de los recursos y posibilidades locales y a la incorporación de las organizaciones de masas y sociales a su actividad,

1. Las disposiciones de los órganos estatales superiores son obligatorias para los inferiores;

2. los órganos estatales inferiores responden ante los superiores y les rinden cuenta de su gestión;

3. la libertad de discusión, el ejercicio de la crítica y autocrítica y la subordinación de la minoría a la mayoría rigen en todos los órganos estatales colegiados.

Capítulo X

ÓRGANOS SUPERIORES DEL PODER POPULAR

Artículo 69o.- I.a Asamblea Nacional del Poder Popular es el órgano supremo del poder del Estado. Representa y expresa la voluntad soberana de todo el pueblo.

Artículo 70o.- La Asamblea Nacional del Poder Popular es el único órgano con potestad constituyente y legislativa en la República.

Artículo 71o.- La Asamblea Nacional del Poder Popular se compone de diputados elegidos por el voto libre, directo y secreto de los electores, en la proporción y según el procedimiento que determina la ley.

Artículo 72o.- La Asamblea Nacional del Poder Popular es elegida por un término de cinco años.

Este término solo podrá extenderse por acuerdo de la propia Asamblea en caso de guerra o a virtud de otras circunstancias excepcionales

que impidan la celebración normal de las elecciones y mientras subsistan tales circunstancias.

Artículo 73o.- La Asamblea Nacional del Poder Popular, al constituirse para una nueva legislatura, elige de entre sus diputados a su Presidente, al Vicepresidente y al Secretario.

La ley regula la forma y el procedimiento mediante el cual se constituye la Asamblea y realiza esa elección.

Artículo 74o.- La Asamblea Nacional del Poder Popular elige, de entre sus diputados, al Consejo de Estado, integrado por un Presidente, un Primer Vicepresidente, cinco Vicepresidentes, un Secretario y veintitrés miembros más.

El Presidente del Consejo de Estado es jefe de Estado y jefe de Gobierno.

El Consejo de Estado es responsable ante la Asamblea Nacional del Poder Popular y le rinde cuenta de todas sus actividades.

Artículo 75o.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional del Poder Popular:

1. Acordar reformas de la Constitución conforme a lo establecido en el artículo 137;
2. aprobar, modificar o derogar las leyes y someterlas previamente a la consulta popular cuando lo estime procedente en atención a la índole de la legislación de que se trate;
3. decidir acerca de la Constitucionalidad de las leyes, decretos-leyes, decretos y demás disposiciones generales; revocar en todo o en parte los decretos-leyes que haya dictado el Consejo de Estado;
4. discutir y aprobar los planes nacionales de desarrollo económico y social;

5. discutir y aprobar el presupuesto del Estado;
6. aprobar los principios del sistema de planificación y de dirección de la economía nacional;
7. acordar el sistema monetario y crediticio;
8. aprobar los lineamientos generales de la política exterior e interior;
9. declarar el estado de guerra en caso de agresión militar y aprobar los tratados de paz;
10. establecer y modificar la división político-administrativa del país conforme a lo establecido en el artículo 102;
11. elegir al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario de la Asamblea Nacional;
12. elegir al Presidente, al Primer Vicepresidente, a los Vicepresidentes, al Secretario y a los demás miembros del Consejo de Estado;
13. designar, a propuesta del Presidente del Consejo de Estado, al Primer Vicepresidente, a los Vicepresidentes y demás miembros del Consejo de Ministros;
14. elegir al Presidente, a los Vicepresidentes y a los demás Jueces del Tribunal Supremo Popular;
15. elegir al Fiscal General y a los Vicefiscales generales de la República; nombrar comisiones permanentes y temporales;
16. revocar la elección o designación de las personas elegidas o designadas por ella;
17. ejercer la más alta fiscalización sobre los órganos del Estado y del Gobierno;

18. conocer, evaluar y adoptar las decisiones pertinentes sobre los informes de rendición de cuenta que le presenten el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros, el Tribunal Supremo Popular, la Fiscalía General de la República y las Asambleas Provinciales del Poder Popular;

19. revocar los decretos-leyes del Consejo de Estado y los decretos o disposiciones del Consejo de Ministros que contradigan la Constitución o las leyes;

20. revocar o modificar los acuerdos o disposiciones de los órganos locales del Poder Popular que violen la Constitución, las leyes, los decretos-leyes, decretos y demás disposiciones dictadas por un órgano de superior jerarquía a los mismos; o los que afecten los intereses de otras localidades o los generales del país;

21. conceder amnistías;

22. disponer la convocatoria de referendos en los casos previstos en la Constitución y en otros que la propia Asamblea considere procedente;

23. acordar su reglamento;

24. las demás que le confiere esta Constitución.

Artículo 76o.- Las leyes y acuerdos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, salvo cuando se refieran a la reforma de la Constitución, se adoptan por mayoría simple de votos.

Artículo 77o.- Las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular entran en vigor en la fecha que en cada caso determine la propia ley.

Las leyes, decretos-leyes, decretos y resoluciones, reglamentos y demás disposiciones generales de los órganos nacionales del Estado, se publican en la Gaceta Oficial de la República.

Artículo 78o.- La Asamblea Nacional del Poder Popular se reúne en dos períodos ordinarios de sesiones al año y en sesión extraordinaria cuando lo solicite la tercera parte de sus miembros o la convoque el Consejo de Estado.

Artículo 79o.- Para que la Asamblea Nacional del Poder Popular pueda celebrar sesión se requiere la presencia de más de la mitad del número total de los diputados que la integran. artículo 80o.- Las sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular son públicas, excepto en el caso en que la propia Asamblea acuerde celebrarlas a puertas cerradas por razón de interés de Estado.

Artículo 88o.- La iniciativa de las leyes compete:

1. a los diputados de la Asamblea Nacional del Poder Popular;
2. al Consejo de Estado;
3. al Consejo de Ministros;
4. a las comisiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular;
5. al Comité Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba y a las Direcciones Nacionales de las demás organizaciones de masas y sociales;
6. al Tribunal Supremo Popular, en materia relativa a la administración de justicia;
7. a la Fiscalía General de la República, en materia de su competencia;
8. a los ciudadanos. En este caso será requisito indispensable que ejerciten la iniciativa diez mil ciudadanos, por lo menos que tengan la condición de electores.

Artículo 103o.- Las Asambleas del Poder Popular, constituidas en las demarcaciones político- administrativas en que se divide el territorio nacional, son los órganos superiores locales del poder del Estado, y, en consecuencia, están investidas de la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en sus demarcaciones respectivas y para ello, dentro del marco de su competencia, y ajustándose a la ley, ejercen gobierno.

Además, coadyuvan al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los planes de las unidades establecidas en su territorio que no les estén subordinadas, conforme a lo dispuesto en la ley.

Las Administraciones Locales que estas Asambleas constituyen, dirigen las entidades económicas, de producción y de servicios de subordinación local, con el propósito de satisfacer las necesidades económicas, de salud y otras de carácter asistencial, educacionales, culturales, deportivas y recreativas de la colectividad del territorio a que se extiende la jurisdicción de cada una.

Para el ejercicio de sus funciones, las Asambleas Locales del Poder Popular se apoyan en los Consejos Populares y en la iniciativa y amplia participación de la población y actúan en estrecha coordinación con las organizaciones de masas y sociales.

Artículo 104o.- Los Consejos Populares se constituyen en ciudades, pueblos, barrios, poblados y zonas rurales; están investidos de la más alta autoridad para el desempeño de sus funciones; representan a la demarcación donde actúan y a la vez son representantes de los órganos del Poder Popular municipal, provincial y nacional.

Trabajan activamente por la eficiencia en el desarrollo de las actividades de producción y de servicios y por la satisfacción de las necesidades asistenciales, económicas, educacionales, culturales y

sociales de la población, promoviendo la mayor participación de ésta y las iniciativas locales para la solución de sus problemas.

Coordinan las acciones de las entidades existentes en su área de acción, promueven la cooperación entre ellas y ejercen el control y la fiscalización de sus actividades.

Los Consejos Populares se constituyen a partir de los delegados elegidos en las circunscripciones, los cuales deben elegir entre ellos quien los presida. A los mismos pueden pertenecer los representantes de las organizaciones de masas y de las instituciones más importantes en la demarcación.

La ley regula la organización y atribuciones de los Consejos Populares.

Artículo 107o.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias de las Asambleas Locales del Poder Popular son Públicas, salvo en el caso que estas acuerden celebrarlas a puertas cerradas, por razón de interés de Estado o porque se trate en ellas asuntos referidos al decoro de las personas.

Artículo 112o.- El mandato de los delegados a las Asambleas Locales es revocable en todo momento. La ley determina la forma, las causas y los procedimientos para ser revocados.

Artículo 114o.- Los delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular tienen los derechos y las obligaciones que les atribuyan la Constitución y las leyes y en especial están obligados a:

1. dar a conocer a la Asamblea y a la Administración de la localidad las opiniones, necesidades y dificultades que les transmitan sus electores;
2. informar a sus electores sobre la política que sigue la Asamblea y las medidas adoptadas para la solución de necesidades planteadas por la población o las dificultades que se presentan para resolverlas;

3. rendir cuenta periódicamente a sus electores de su gestión personal, e informar a la Asamblea o a la Comisión a la que pertenezcan, sobre el cumplimiento de las tareas que les hayan sido encomendadas, cuando éstas lo reclamen.

Artículo 115o.- Los delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular tienen el deber de desarrollar sus labores en beneficio de la colectividad y rendir cuenta de su gestión personal según el procedimiento que la ley establece.

Capítulo XIII

TRIBUNALES Y FISCALÍA

Artículo 121o.- Los tribunales constituyen un sistema de órganos estatales, estructurado con independencia funcional de cualquier otro y subordinado jerárquicamente a la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Consejo de Estado.

Artículo 124o. – Para los actos de impartir justicia todos los tribunales funcionan de forma colegiada, y en ellos participan, con iguales derechos y deberes, jueces profesionales y jueces legos. (Expresión de la participación popular en la impartición de justicia).

Artículo 128o.- La Fiscalía General de la República constituye una unidad orgánica subordinada únicamente a la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Consejo de Estado.

Artículo 129o.- El Fiscal General de la República y los Vicefiscales generales son elegidos y pueden ser revocados por la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Artículo 130o.- El Fiscal General de la República rinde cuenta de su gestión ante la Asamblea Nacional del Poder Popular en la forma y con la periodicidad que establece la ley.

Capítulo XIV

SISTEMA ELECTORAL

Artículo 131o.- Todos los ciudadanos, con capacidad legal para ello, tienen derecho a intervenir en la dirección del Estado, bien directamente o por intermedio de sus representantes elegidos para integrar los órganos del Poder Popular, y a participar, con este propósito, en la forma prevista en la ley, en elecciones periódicas y referendos populares, que serán de voto libre, igual y secreto. Cada elector tiene derecho a un solo voto.

Artículo 132o.- Tienen derecho al voto todos los cubanos, hombres y mujeres, mayores de dieciséis años de edad, excepto:

1. los incapacitados mentales, previa declaración judicial de su incapacidad;
2. los inhabilitados judicialmente por causa de delito.

Artículo 133o.- Tienen derecho a ser elegidos los ciudadanos cubanos, hombres o mujeres, que se hallen en el pleno goce de sus derechos políticos.

Si la elección es para diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, deben, además, ser mayores de dieciocho años de edad.

Artículo 134o.- Los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y demás institutos armados tienen derecho a elegir y a ser elegidos, igual que los demás ciudadanos.

Capítulo XV

REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 137o.- Esta Constitución sólo puede ser reformada, total o parcialmente, por la Asamblea Nacional del Poder Popular mediante

acuerdo adoptado, en votación nominal, por una mayoría no inferior a las dos terceras partes del número total de sus integrantes.

Si la reforma es total o se refiere a la integración y facultades de la Asamblea Nacional del Poder Popular o de su Consejo de Estado o a derechos y deberes consagrados en la Constitución, requiere, además, la ratificación por el voto favorable de la mayoría de los ciudadanos con derecho electoral, en referendo convocado al efecto por la propia Asamblea.

• **Glosario de términos**

acción social: acción que persigue el bien común y no busca satisfacer intereses personales.

actores sociales: grupos, organizaciones o instituciones que interactúan con la sociedad y que, por iniciativa propia, lanzan acciones y propuestas que tienen incidencia social. Estos actores pueden ser: organizaciones sociales de base, sindicatos, agencias de cooperación internacional, partidos políticos, entre otras.

adaptación: ajuste de los sistemas naturales y humanos a un ambiente cambiado o nuevo en respuesta a los estímulos climáticos actuales o esperados. Este ajuste intenta reducir los impactos adversos y sacar provecho de los beneficios.

alianzas: relación basada en el propósito de coordinación entre instancias públicas, privadas y de la sociedad que realizan acciones similares o afines. Pueden ser permanentes, parciales o estratégicas.

ámbito de acción: se trata del espacio y tiempo concretos en que interviene una organización. Hace referencia a temas o contenidos específicos, a los sujetos sociales con quienes trabaja de manera prioritaria y a los periodos que se ha fijado para el logro de sus metas.

brecha de género: diferencias que existen entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos y servicios del desarrollo como educación, empleo, asistencia técnica, salud, información y vivienda.

calidad de vida: estado de capacidad de los individuos y/o grupos para satisfacer sus necesidades básicas y gozar de una vida digna que les permita contribuir a su bienestar y al desarrollo humano, social y económico de su entorno.

código de comunicación: un código es un conjunto de signos de la misma naturaleza regidos por reglas que permiten formarlos y

combinarlos. El código de comunicación posibilita que los mensajes puedan ser transmitidos de persona a persona. Además de los códigos verbales, que pueden expresarse de forma oral o escrita, existen los no verbales, los gestuales (movimientos de los ojos y la boca, movimiento de manos) y muchos otros que varían en dependencia de cada cultura.

comunidad: grupo humano asentado en determinado territorio que mantienen relaciones estables que van conformando una forma de comunicación, una historia común, tradiciones, sentido de pertenencia y va identificando intereses que intentan satisfacer necesidades materiales y espirituales comunes del grupo.

concertación: proceso de toma de decisiones colectivas para resolver un problema, en un contexto dado, que tiene la característica de ser multifactorial, por lo que requiere la participación voluntaria de varios actores interdependientes entre sí.

consenso: consentimiento unánime, aprobación, no representa la prioridad de todos, ni satisface a todos totalmente.

consulta: la consulta es una actividad cualitativamente diferente en la que las ideas son presentadas, debatidas y convertidas en acciones. En ella se retroalimenta la información y como resultado del proceso se proponen estrategias, planes y acciones concretas. Es el paso previo a la concertación de acciones futuras.

contexto: características socioculturales políticas e históricas que identifican un lugar en un momento determinado.

decisores: personas que por su rango de poder tienen influencia determinante en la toma de decisiones.

desarrollo local: proceso complejo, que es producto de una construcción colectiva a nivel local, que tiene como objetivo movilizar los recursos del territorio en torno de un proyecto común e incluir

al conjunto de la población. Supone una perspectiva integral del desarrollo, es decir, que incluye la dimensión social, política, ambiental, cultural, el perfil productivo, etcétera.

diagnóstico comunitario: es un instrumento empleado por las comunidades para la edificación en colectivo de un conocimiento sobre su realidad, en el que se reconocen los problemas que las afectan, los recursos con los que cuenta y las potencialidades propias de la localidad que puedan ser aprovechadas en beneficio de todos. Permite identificar, ordenar y jerarquizar los problemas comunitarios.

dispositivo: estructura que cumple determinados requisitos por capacidades instaladas, para realizar una función determinada aunque su designación oficial sea otra. Ejemplo: Casas de Orientación de la Mujer y la Familia como dispositivos de mediación de conflictos interpersonales.

ecosistema: conjunto de todos los seres vivos que hay en determinado lugar y la suma de factores con los que necesariamente se relacionan. Es cualquier retazo de la naturaleza delimitado de alguna manera por características más o menos definidas (un bosque, un estanque, un mar, etcétera).

ecotecnologías: son técnicas de uso eficiente de energía que se utilizan como alternativas integrales sostenibles para la producción agrícola y pecuaria, manejo de recursos naturales como el bosque, el agua, energía, suelo, utilización de elementos para la construcción de vivienda y otras estructuras, las que combinadas con técnicas y procedimientos sencillos pueden apoyar a las familias para su propio consumo y generación de ingresos.

enfoque de género: permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres, expresadas en opresión, injusticia, subordinación, discriminación hacia las mujeres en la organización genérica de las sociedades.

equidad: igual trato para todos en similares circunstancias. Supone una diferenciación individualizadora, que presta atención a las necesidades, demandas y prioridades de las personas.

estereotipos: ideas, prejuicios, creencias y opiniones construidas y reproducidas culturalmente en torno a las diferencias de género. De forma general se aplican a toda persona perteneciente a la categoría a la que hacen referencia. Este modelo se considera aplicable a todas las personas integrantes de dicha categoría sin tomar en consideración sus cualidades individuales.

estrategia: es el conjunto de disposiciones para alcanzar un objetivo, tomando en cuenta diferentes contextos de evolución posibles, proporcionando una estructura para guiar el planeamiento y las actividades.

género: es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas asignadas a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo. Es el contenido que cada cultura atribuye a cada sexo.

gestión ambiental: proceso orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, es la estrategia mediante la cual se organizan las actividades antrópicas que afectan al medio ambiente con el propósito de lograr un desarrollo sostenible.

incidencia: consiste en la organización de un proceso deliberado o planificado para influir en algún actor con poder de decisión. Puede ser ejercido por cualquier persona, grupo u organización que busque la promoción de sus intereses particulares.

íconos de Mapa Verde: representación gráfica que se utiliza para identificar y caracterizar lugares significativos de la comunidad (sitios verdes). Su diseño favorece el intercambio de información entre los más diversos lugares con independencia de diferencias socioculturales y económicas.

inequidad: desigualdad de derechos y oportunidades.

legitimidad: tiene que ver con el reconocimiento que le dan las personas a un proceso.

legalidad: término relativo a lo legislado. Avalado por las leyes.

liderazgo: prestigio y legitimidad de un grupo u organización, su capacidad de convocatoria, de articulación y negociación con otros actores sociales y de saber crear un clima de opinión pública favorable a sus propuestas; en el ámbito local, le permite tener mayores probabilidades de éxito en su labor de incidencia.

mapeadores: integrantes de los grupos de Mapa Verde.

multiplicadores de Mapa Verde: promotores capacitados en temas que les permiten transmitir esos conocimientos a otros.

mitigación: conjunto de medidas que se pueden tomar para contrarrestar o minimizar los impactos ambientales negativos que pudieran tener algunas intervenciones antrópicas.

nodos: conjunto de personas o instituciones articuladas para la cooperación en la construcción e implementación de la metodología de Mapa Verde.

nodo de gestión: conjunto de personas o instituciones que coordinan el trabajo de la Red de Mapa Verde.

nodos temáticos: conjunto de personas o instituciones de la Red de Mapa Verde que comparten un mismo tema o interés para el desarrollo de su actividad.

nodos territoriales: conjunto de personas o instituciones de la Red de Mapa Verde que comparten un mismo territorio para el desarrollo de su actividad.

participación: la participación es un proceso activo encaminado a transformar las relaciones de poder y tiene como intención estratégica incrementar y redistribuir las oportunidades de los actores sociales de tomar parte en los procesos de toma de decisiones.

perspectiva de género: es una visión crítica, explicativa y alternativa a lo que acontece en el orden de género; es una visión científica, analítica y política. Ella permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias.

procedimiento: descripción detallada, paso por paso y para cada tarea de lo que las personas tienen que hacer. Es de carácter obligatorio, pero pueden ir evolucionando de acuerdo al desarrollo del contexto.

proceso: conjunto de actividades organizadas en el tiempo para garantizar un resultado.

promotores de Mapa Verde: personas que incorporan la metodología de MV y facilitan su implementación.

proyecto comunitario: es un conjunto de acciones en las que se reflejan actividades a realizar, con el fin de resolver un problema en la comunidad.

resiliencia: es un concepto de la física que explica la propiedad de algunos materiales de recuperar su forma primitiva cuando se deja de ejercer presión sobre ellos. Aplicado a la esfera de desarrollo social se entiende como la capacidad de las personas de recuperarse ante la adversidad, reconociendo potencialidades y fortalezas básicas observadas en el quehacer diario. Identifica factores internos y condiciones del medio social que favorecen o limitan el desarrollo de esas fortalezas.

responsabilidad social: obligación moral, compromiso con la solución de las problemáticas que afectan a la comunidad teniendo en

cuenta que las decisiones que se tomen para alcanzar sus objetivos impactarán positiva o negativamente en la sociedad. El papel que cada uno de nosotros, nuestras empresas y nuestra familia juega en la construcción de la sociedad en la que queremos vivir.

rol: papel, función o representación que juega una persona dentro de la sociedad basado en un sistema de valores y costumbres que determinan el tipo de actividades que esta debe desarrollar.

sexo: se refiere a mujer y hombre, es una condición biológica, natural.

stakeholders: comunidades locales, instituciones, socios comerciales, proveedores, consumidores etc., de las que dependen las empresas.

sitio verde: lugar significativo de la comunidad. Debe cumplir al menos con uno de los siguientes criterios: tener un significado patrimonial, cultural u otra connotación social para lugareños.

trabajo comunitario: proceso de transformación que implica desarrollo humano y que la comunidad sueña, planifica, conduce, ejecuta y evalúa de manera participativa.

transdisciplinariedad: Comprende una familia de métodos para relacionar el conocimiento científico, la experiencia extracientífica y la práctica de la resolución de problemas. Es la integración de las distintas perspectivas científicas. Implica aquello que está al mismo tiempo entre las disciplinas, a través de las diferentes disciplinas, y más allá de cada disciplina individual. Su objetivo es la comprensión del mundo actual, para lo cual uno de los imperativos es la unidad del conocimiento global.

transversalización de género: transversalizar el género es un proceso más que una meta, es un proceso de evaluación de las implicaciones que cualquier acción, política o programa planificado, en todas las áreas y en todos los niveles, tiene para mujeres y hombres.

Asegura que mujeres y hombres se beneficien por igual del proceso de desarrollo o que, por lo menos, no se perpetúe la desigualdad. Transversalizar el género asegura un desarrollo humano equitativo y sostenible con los medios más efectivos y eficientes; busca transformar estructuras institucionales y sociales desiguales con el fin de hacerlas sensibles al género; procura corregir estos problemas.

vinculación: interacción sistemática con otros actores sociales.

vulnerables, vulnerabilidad: sujetos y/o comunidades en condiciones de rezago socioambiental.